



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2021.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D. José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D^a. Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. -

Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba acta de la sesión celebrada el 06 de octubre de 2021.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 39, de fecha de 19 de octubre de 2021, efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 42.341,43 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 8.875,14 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 2.135,16 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los siguientes gastos, previo informe de consignación presupuestaria:

Por los valores que a continuación se indican, por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de **AGOSTO 2021**, y a favor de miembros de la policía local.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -
Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Servicios de la Oficina Técnica de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- **Lic. 92/2021**
- **Lic. 191/2021**
- **Lic. 210/2021**
- **Lic. 224/2021**
- **Lic. 218/2021**
- **Lic. 229/2021**

2º.- Conceder las siguientes licencias de obras mayores:

- **Lic. 060/2020**
- **Lic. 236/2021**
- **Lic. 178/2021**

II.- DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO. – Se da cuenta de los expedientes para la concesión de licencias urbanísticas de obras, así como de los informes emitidos por el Arquitecto Municipal.

Visto el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece:

*“**Artículo 68.** Subsanación y mejora de la solicitud.*

1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

2. Siempre que no se trate de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva, este plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.

3. En los procedimientos iniciados a solicitud de los interesados, el órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de aquélla. De ello se levantará acta sucinta, que se incorporará al procedimiento.

4. Si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.”

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad acuerda declarar el desistimiento en la petición de



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

licencias urbanísticas a los titulares que se detallan a continuación, por los conceptos que se indican, y ordenar el archivo de las actuaciones, sin más trámite de:

- **Lic. número 27/2021**
- **Lic. para “instalación de montacargas en balcón de forma permanente de 125”**
- **Lic. número 235/2020**

III.- PRIMERA UTILIZACIÓN. - Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la siguiente licencia de **primera utilización parcial** para “vivienda tipo “C” del proyecto de cuatro viviendas”, según Certificado Final de Dirección de Obra suscrito por el Arquitecto, ascendiendo el presupuesto de las obras ejecutadas a 115.552,33 euros.

IV.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al haberse abonado los derechos correspondientes:

- Nicho 3.979/1ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- Nicho 3.978/5ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. – Se da cuenta del expediente de reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, por daños ocasionados en su vehículo por deslizamiento de una piedra de grandes dimensiones por las obras municipales que se estaban realizando. La valoración asciende a un importe de **174,82** euros, I.V.A. incluido.

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- **La estimación de la solicitud presentada de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración**, dada la existencia de nexo causal entre la actuación de la Administración y el daño producido.

2º.- **Aprobar el gasto por importe de 174,82 euros**, I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria **920-226.99/21**, siendo el importe inferior a la franquicia contratada en el seguro

de Responsabilidad Civil, por daños producidos con carácter general, la cual está establecida en 300 euros por siniestro.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- CONVOCATORIA UNA PLAZA OPERADOR INFORMÁTICO CONTABLE.

Visto el expediente instruido, por el que se precisa de manera urgente dar cobertura de la vacante temporal de la plaza Operador Informático Contable de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación (grupo C2) con carácter de interinidad, mediante el sistema de acceso libre a través del procedimiento de selección de concurso-oposición. Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura de la plaza vacante arriba referenciada.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la cobertura de la plaza arriba referenciada.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en la página web oficial del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Corporación, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

II.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REVESTIMIENTO DE PAVIMENTO DE APARCAMIENTO MUNICIPAL - Se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo la ejecución de obras de revestimiento de pavimento de aparcamiento municipal mediante contrato menor, tramitación ordinaria.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de ejecución del revestimiento del pavimento, así como marcaje de líneas de aparcamiento público.

SEGUNDO. Contratar con D. XXX la ejecución de revestimiento de pavimento de aparcamiento municipal, por el precio total de 26.491,74 euros, I.V.A. incluido.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Tipo de contrato	Menor
Subtipo del contrato	
Objeto del contrato:	Revestimiento de pavimento de aparcamiento municipal
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV:	45432130-4 Trabajo de revestimiento de suelos
Valor estimado del contrato: 21.894,00 €	I.V.A.: 4.597,74 €
Precio:	26.491,74 €
Duración:	3 meses
Garantía:	1 año

TERCERO. Aprobar y ordenar el gasto correspondiente por el importe indicado anteriormente, con cargo a la aplicación presupuestaria 151-639.06/21.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

III.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- Fianza por importe de **60,72 euros**, (ICIO: 15,72 euros y RCDs: 45,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 171/2020 para *“retejar”*.
- Fianza por importe de **151,26 euros**, (ICIO: 46,26 euros y RCDs: 105,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 238/2020 para *“mejora de aislamiento de local e instalación de cierre en fachada”*.
- Fianza por importe de **120,82 euros**, (ICIO: 30,82 euros y RCDs: 90,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 296/2018 para *“vallado de solar”*.
- Fianza por importe de **93,55 euros**, (ICIO: 18,55 euros y RCDs: 75,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 109/2021 para *“cambiar pavimento planta baja, reforma cocina”*.
- Fianza por importe de **60,72 euros**, (ICIO: 15,72 euros y RCDs: 45,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 236/2020 para *“retejar y reparación de terraza”*.

- Fianzas depositadas por la concesión de las licencias de obras para “*instalación de gas natural*” y por los importes, números de licencia y en los edificios que a continuación se indican:
 - fianza por importe de **121,44 euros** (ICIO: 31,44 euros y RCDs: 90,00 euros) de la licencia de obras nº 309/2018.
 - fianza por importe de **121,44 euros** (ICIO: 31,44 euros y RCDs: 90,00 euros) de la licencia de obras nº 039/2019.
 - fianza por importe de **121,44 euros** (ICIO: 31,44 euros y RCDs: 90,00 euros) de la licencia de obras nº 311/2018.
 - fianza por importe de **121,44 euros** (ICIO: 31,44 euros y RCDs: 90,00 euros) de la licencia de obras nº 310/2018.
 - fianza por importe de **121,19 euros** (ICIO: 31,19 euros y RCDs: 90,00 euros) de la licencia de obras nº 308/2018.

IV.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder cuatro Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y dieciocho minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL